



TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	1
2. DEFINICIONES.....	1
3. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN.....	2
4. CRITERIOS DE DIVULGACIÓN.....	2
5. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN.....	2
5.1 Criterios y requisitos generales.....	2
5.2 Criterios y requisitos específicos para preescolar (primera infancia).....	3
5.3 Criterios y requisitos específicos para educación básica.....	3
5.4 Criterios y requisitos específicos para educación media.....	3
5.5 Criterios de admisión al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.....	3
5.6 Otros criterios para la admisión.....	4
5.7 Resultados de admisión.....	4
6. CRITERIOS PARA LA MATRÍCULA.....	5
6.1 Criterios y requisitos generales.....	5
6.2 Extranjeros o nacionales con estudios en el exterior.....	6
7. COSTOS EDUCATIVOS.....	6
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	6

1. OBJETIVO

El Colegio De La Salle establece este protocolo con el objetivo de brindar a los padres de familia, estudiantes y empleados, criterios y lineamientos claros para acceder al servicio educativo y a otros servicios ofertados por la Institución, atendiendo los requerimientos legales, de la Red Educativa de La Salle y de la institución.

2. DEFINICIONES

2.1 Aspirante: niño, niña o joven en edad escolar que desea formalizar su ingreso al Colegio De La Salle. **2.2**

Estudiante: niño, niña o joven en edad escolar con matrícula vigente y beneficiario del servicio educativo ofertado por el Colegio De La Salle.

2.3 Divulgación: son las actividades diseñadas con el fin de dar a conocer al público en general la información relacionada con los servicios e iniciativas desarrolladas en el Colegio De La Salle. **2.4**

Inscripción: es la actividad mediante la cual se inicia el proceso formal de admisión para acceder al servicio educativo del Colegio De La Salle.

2.5 Admisión: autorización para realizar la matrícula como estudiante del Colegio De La Salle. **2.6 Matrícula:** acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo ofertado por el Colegio De La Salle.

2.7 Matrícula ordinaria: es la matrícula que se realiza dentro del cronograma definido por la Institución. **2.8**

Matrícula extraordinaria: es la matrícula que se realiza fuera de las fechas definidas por la Institución. **2.9**

Retiro: conjunto de actividades mediante las cuales los padres de familia formalizan la terminación del contrato educativo con el Colegio De La Salle.

2.10 SIMAT: Sistema Integrado de Matrícula, herramienta del MEN que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en las instituciones educativas a nivel nacional.

2.11 Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables



requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (*Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 7*). **2.12 Estudiante en condición de discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. (*Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 9*).

3. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN

1. Análisis de la oferta de valor institucional, de otras instituciones y del mercado educativo.
2. Establecimiento de convenios interinstitucionales.
3. Difusión de la oferta de valor a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales, página web, material publicitario (vídeos, brochure, souvenir), voz a voz, open house, referidos, visitas guiadas, participación en eventos interinstitucionales, entre otros.
4. Comunicación oportuna con las familias interesadas a través de whatsapp, correo electrónico, teléfono, entre otros.
5. Espacios de acercamiento e interacción con los egresados de la institución.
6. Comunicación de los criterios de admisión a los estudiantes que ingresan a grado décimo para incorporarse al Programa del Diploma de Bachillerato Internacional.
7. Asesoría a los estudiantes y sus familias para comprender los compromisos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

4. CRITERIOS DE DIVULGACIÓN

1. Los contenidos que se publican a través de los distintos canales de difusión, tienen que armonizar con la propuesta institucional, el PEI y con los lineamientos del Distrito Lasallista de Bogotá.
2. Las publicaciones deben ser elaboradas y revisadas con el fin de garantizar que los textos sean claros, coherentes, cohesivos, adecuados y que tengan una buena estructura.
3. Todas las publicaciones deben ser autorizadas por la rectoría.

5. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN

Los aspirantes que deseen iniciar el proceso de admisión deben cumplir unos requisitos y realizar las actividades establecidas por la Institución. Algunos de estos criterios o requisitos aplican para todos los aspirantes y otros de acuerdo con el nivel de escolaridad y grado al que desean ingresar.

5.1 Criterios y requisitos generales

- Todo aspirante debe adquirir el formulario de inscripción en línea o PIN. En algunos casos, el rector puede otorgar beneficio económico para la compra de dicho PIN.
- Los padres de familia diligencian el formulario de inscripción y adjuntan los documentos solicitados, siguiendo el instructivo para tal efecto. Algunos de los documentos requeridos pueden ser: ♦ Copia de los documentos de identidad de los padres de familia, acudientes y/o contratantes. Para los padres de familia de aspirantes extranjeros, es necesario anexar una copia del pasaporte, cédula de extranjería, visa o PEP vigentes.
 - ♦ Copia del registro civil o del acta de nacimiento del aspirante. En el caso de los aspirantes extranjeros es necesario anexar pasaporte, visa, cédula de extranjería o PEP vigentes.
 - ♦ Copia de la tarjeta de identidad (*para mayores de 7 años*).
 - ♦ Autorización consulta en centrales de riesgo (*formato establecido por la institución*).
 - ♦ Autorización protección de datos (*formato establecido por la institución*).
 - ♦ Certificado de paz y salvo vigente de la institución de procedencia (si aplica).

- Para el aspirante que se encuentre o haya estado en proceso terapéutico externo (psicología, fonoaudiología o terapia ocupacional u otro), los padres de familia deben informar al momento de la

- entrevista y en caso necesario entregar el informe correspondiente.
- Luego de presentar entrevista y las pruebas a que dé lugar, se requiere el visto bueno de admisiones, coordinación académica y aprobación de rectoría.

5.2 Criterios y requisitos específicos para preescolar (primera infancia)

Además de los criterios establecidos en el numeral 5.1, los aspirantes a cualquier grado de preescolar deben tener en cuenta:

- El segundo ciclo de educación inicial, corresponde a los tres grados de la educación preescolar al cual se refiere los artículos 15 y 18 de la Ley 115 de 1994, estos son, **prejardín, jardín y transición**. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, que define el grado transición como el primer grado obligatorio de la educación formal (*Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.2.1.2*). Este ciclo comprende desde los tres (3) años de edad hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad.
- En ningún caso se podrá exigir a las niñas y los niños la vinculación previa a servicios de educación inicial o la realización de los grados prejardín y jardín como requisito para ingresar al grado obligatorio de transición (*Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.2.2.1*).
- Los aspirantes para grados preescolar pueden presentar una entrevista en los servicios de orientación escolar.
- Junto con el formulario de inscripción deben entregar los siguientes documentos:
 - Carné de vacunas.
 - Informes de la institución de procedencia (si aplica).
- El ingreso de las niñas y los niños al grado obligatorio de transición se promoverá cuando cumplan cinco (5) años de edad, y deberá orientarse por la comprensión holística y la integralidad del desarrollo. Esta edad es un referente para organizar la prestación de este grado, pero no debe ser un criterio por el cual se restrinja la garantía y acceso a la educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política y el artículo 17 de la Ley 115 de 1994. (*Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.2.2.1*).

5.3 Criterios y requisitos específicos para educación básica

Además de los criterios establecidos en el numeral 5.1, los aspirantes a cualquier grado de educación básica deben tener en cuenta:

- El proceso pedagógico de la educación básica comprende nueve grados (1° a 9°) que se deben organizar en forma continua y articulada (*Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.1.1*).
- Al formulario de inscripción debe adjuntar los siguientes documentos:
 - Certificados desde grado transición, 1° hasta el grado anterior al cual se va a matricular.
 - Paz y salvo del año anterior.
- Los aspirantes para grados desde 1° hasta 3° se deben presentar a entrevista con fonoaudiología y terapia ocupacional.
- Cuando las niñas y los niños no hayan cursado el grado transición y tengan seis (6) años o más, deberán ser admitidos en el grado de educación básica correspondiente, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del respectivo establecimiento. (*Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.2.2.2*.)

5.4 Criterios y requisitos específicos para educación media

Además de los criterios establecidos en el numeral 5.1, los aspirantes a cualquier grado de educación media deben tener en cuenta:

- La educación media comprende dos grados (10° y 11°) (*Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.1.2*).
- Junto con el formulario de inscripción deben entregar los siguientes documentos: ▸ Certificados desde grado 5° hasta el grado anterior al cual se va a matricular.

5.5 Criterios de admisión al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional • Todos los estudiantes que ingresan a grado décimo han de acogerse al Programa Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

- Desde grado décimo, todos los estudiantes tienen la oportunidad de acceder a este programa, independientemente de su perfil académico o necesidades especiales, valorando la diversidad y garantizando la inclusión.
- Las habilidades lingüísticas y las capacidades analíticas se valoran como parte del proceso de admisión, sin que esto represente una barrera para el acceso a este programa.

5.6 Otros criterios para la admisión

- Para los grados 9°, 10° y 11° se puede iniciar el proceso de admisión, previa autorización de la rectoría.
- La prueba de admisión incluye una entrevista que permite establecer el nivel de uso de la lengua extranjera. En algunos casos se podrá recomendar realizar un curso de nivelación en inglés.
- La prueba de admisión será diseñada por la coordinación académica.
- La entrevista de inglés será diseñada y aplicada por la coordinación de educación bilingüe.
- Los casos de educación inclusiva, son analizados por la rectoría, la coordinación académica y el equipo de orientación y desarrollo humano para determinar si el colegio está en la capacidad de brindar un adecuado servicio educativo al aspirante. Para casos especiales es pertinente consultar con la Dirección Local de Educación las orientaciones emitidas respecto a la educación inclusiva.
- Los aspirantes en condición de discapacidad que se encuentren en proceso de ingreso al sistema educativo formal deben contar con un diagnóstico certificado por médico especialista sobre la condición y con el respectivo PIAR si viene de otra institución educativa, que permita continuar con el proceso educativo. En caso de que el estudiante no cuente con la certificación de su condición de discapacidad, los padres de familia deben gestionar dicha certificación ante el sistema de salud.

5.7 Resultados de admisión

Todo el procedimiento de admisión se evalúa de acuerdo con la siguiente tabla:

Grado	Entrevista familia	Tamizaje		Prueba		Relación con La Salle	Informe del colegio de procedencia
		Fonoaudiología	Terapeuta ocupacional	Académica	Entrevista de inglés		
Prejardín y Jardín	40% Asiste 2 padres 10% 1 padre 8% Apoyo y acompañamiento 2 padres 16% 1 padre 8% Apoyo Económico 2 padres 14% 1 padre 7%	25%	25%	No aplica	No aplica	10% Sobrino Hno. 10% Hijo profesor 10% Hno en el colegio 10%	No aplica

Transición
35%
Asiste
 2 padres 10% 1 padre 5%
Apoyo y acompañamiento
 2 padres 13% 1 padre 7%
Apoyo Económico
 2 padres 12% 1 padre 6%

No aplica
Hijo egresado 10%

Traslado Salle 8%

Recomendado 5%

Hijo egresado otra Salle 2%

Ninguno 0%
15%
 Desempeño **alto o superior** en todas las áreas 15%
 Desempeño **básico** en algunas áreas 10%
 Desempeño **bajo en alguna de** las áreas 5%
No presenta 0%

1° a 3° **20%**
Asiste
 2 padres 4%
45%
5% **5%** **10%** **10%**

Desempeño **alto o superior** en

Pág. 4

Red Educativa La Salle
 Distrito Lasallista de Bogotá

PROTOCOLO Y POLÍTICA DE
 ADMISIONES Y MATRÍCULAS

R-ADM-01
 Versión: 03
 Vigente desde:
 20-Ene-2025



Grado	Entrevista familia	Tamizaje		Prueba		Relación con La Salle	Informe del colegio de procedencia
		Fonoaudiología	Terapeuta ocupacional	Académica	Entrevista de inglés		

	1 padre 2% Apoyo y acompañamiento 2 padres 8% 1 padre 4% Apoyo Económico 2 padres 8% 1 padre 4%					5% Sobrino Hno. 5% Hijo profesor 5% Hno en el colegio 5% Hijo egresado 5% Traslado Salle 3% Recomendado 3% Hijo egresado otra Salle 1% Ninguno 0%	todas las áreas 10% Desempeño básico en algunas áreas 7% Desempeño bajo en alguna de las áreas 5% No presenta 0%
4° y 5°	20% Asiste 2 padres 4% 1 padre 2% Apoyo y acompañamiento 2 padres 8% 1 padre 4% Apoyo Económico 2 padres 8% 1 padre 4%	No aplica	No aplica	45%	10%		20% Desempeño alto o superior en todas las áreas 20% Desempeño básico en algunas áreas 10% Desempeño bajo en alguna de las áreas 5% No presenta 0%
6° a 11°	20% Asiste 2 padres 4% 1 padre 2% Apoyo y acompañamiento 2 padres 8% 1 padre 4% Apoyo Económico 2 padres 8% 1 padre 4%	No aplica	No aplica	35%	20%		

6. CRITERIOS PARA LA MATRÍCULA

6.1 Criterios y requisitos generales

- La matrícula de los estudiantes nuevos debe estar aprobada por el rector.
- Los documentos necesarios para la formalización de la matrícula son:
 - ✓ Copia del registro civil del estudiante.
 - ✓ Copia del documento de identidad o tarjeta de identidad del estudiante (*aplica para mayores de 7 años*).
 - ✓ Copia del documento de identidad de la madre.
 - ✓ Copia del documento de identidad del padre.
 - ✓ Copia de los documentos de identidad de los contratantes (*si son diferentes a los padres*).
 - ✓ Pagaré.
 - ✓ Carta de instrucciones.
 - ✓ Hoja de matrícula.
 - ✓ Contrato de prestación de servicios educativos.
 - ✓ Contrato de restaurante escolar (*voluntario*).
 - ✓ Contrato de refrigerio escolar (*voluntario*).

- ✓ Contrato de transporte escolar (*voluntario*).
- ✓ Certificado de afiliación del estudiante al régimen de salud.
- ✓ Certificado de retiro SIMAT (*aplica para estudiantes nuevos*).
- Para los grados de primaria, certificado de notas y aprobación desde transición hasta el grado anterior al que ingresa.
- Para los grados de secundaria y media, certificado de notas y aprobación desde quinto hasta el grado anterior al que ingresa.
- Paz y salvo del colegio de procedencia.
- Carné de afiliación al seguro estudiantil o accidentes escolares (*voluntario*).
- Comprobante de pago de la matrícula.
- Declaración de conocimiento y aceptación de requisitos.
- La validación de la matrícula se realiza previa verificación de la documentación y las firmas requeridas.

NOTA: Los documentos anteriormente mencionados deben ser firmados electrónicamente por los contratantes y acudientes. En el caso de la hoja de matrícula, este documento debe ser descargado para la firma de padre, madre, acudiente y en el caso del estudiante, escribir su nombre completo o la grafía con la cual identifica su nombre, para posteriormente ser escaneado (formato PDF) y subido a la plataforma.

6.2 Extranjeros o nacionales con estudios en el exterior

Los padres de familia deben presentar los certificados escolares de los grados cursados en el exterior, debidamente apostillados por el país de procedencia y convalidados ante el Ministerio de Educación de Colombia.

7. COSTOS EDUCATIVOS

- Anualmente la Secretaría de Educación del Distrito emite la resolución de costos educativos, los cuales se informan a los padres de familia.
- Los costos correspondientes a las actividades extracurriculares, se establecen anualmente y de igual manera se informan a los padres de familia.
- Los beneficios o descuentos los autoriza el rector en casos particulares o por convenios interinstitucionales, previa solicitud escrita de los padres de familia.
- Los costos de servicio de restaurante y transporte escolar se establecen anualmente en la resolución de costos aprobada por la Secretaría de Educación del Distrito.
- Los costos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional son asumidos por los padres de familia.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ministerio de Educación Nacional. Cartilla 1, El proceso de matrícula. Bogotá D.C. 2006. disponible en https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-99324_archivo_pdf.pdf.

Ministerio de Educación Nacional. Cartilla 2, Guía para padres de familia y acudientes. Bogotá D.C. 2006. disponible en https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-99324_archivo_pdf2.pdf

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075. Decreto único reglamentario del sector educativo. 2015. disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

Distrito Lasallista de Bogotá. Manual de Políticas Administrativas. 2022. Versión 4. disponible en: https://drive.google.com/file/d/1Fdo643tkNJW1w5r76sQTMOn6yKTIU8K/view?usp=drive_link

Dada en Bogotá el veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Publíquese y cúmplase.